

MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 10 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Se acuerda: **PRIMERO.** Los distintos componentes del complemento específico de los puestos de trabajo del sector docente no universitario de los Grupos A1 y A2, Inspectores de Educación y profesorado de centros docentes no universitarios, quedan fijados en las siguientes cuantías anuales a percibir en 12 pagas:

COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

A.- COMPONENTE GENERAL. Grupos de clasificación, niveles de complemento de destino, e importes anuales:

Grupos de Clasificación	GRUPO/ SUBGRUPO Ley 7/07	C.DEST.	EUROS
. Inspectores de Educación	A1	26	8.419,44
. Catedráticos: de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	7.934,16
. Profesores: de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y Artes Escénicas	A1	24	7.250,16
. Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	7.185,24
. Maestros	A2	21	7.153,32

B.- COMPONENTE SINGULAR:

B.1.- Por titularidad de órganos unipersonales de gobierno. Importes anuales en euros:

CARGOS ACADÉMICOS	Tipos de Centros	Centros de Educación Secundaria, formación Profesional y asimilados	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial, Adultos, CRAS y asimilados
DIRECTOR	A	8.751,72	7.172,40
	B	7.538,28	6.492,48
	C	6.823,68	4.698,48
	D	6.177,24	3.573,00
	E		2.623,44
	F		1.672,80
VICEDIRECTOR	A	4.473,24	
	B	4.422,24	
	C	3.239,64	
	D	2.791,44	
JEFE DE ESTUDIOS	A	4.473,24	2.970,60
	B	4.422,24	2.791,44
	C	3.239,64	2.702,16
	D	2.791,44	1.985,16
	E	2.791,44	
SECRETARIO	A	4.473,24	2.970,60
	B	4.422,24	2.791,44

C	3.239,64	2.702,16
D	2.791,44	1.985,16
E		1.671,48

B.2.- Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares. Importes anuales en euros:

PUESTOS	Euros
. Presidente del Consejo Escolar de Aragón, conforme a los términos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2.004.	6.093,84
. Director de centros de Formación, innovación y Desarrollo de la Formación	7.179,24
. Asesor de Formación Permanente en centros de Profesores, de Recursos y de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional	871,44
. Maestro orientador / Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	3.431,88
. Profesor de Enseñanza Secundaria o Profesores técnicos de Formación Profesional, Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa Psicopedagógica	1.089,24
. Maestro orientador en el Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica, con complemento de destino nivel 21	1.875,00
. Asesor Técnico docente, tipo A	7.179,24
. Asesor Técnico docente, tipo B	4.474,80
. Coordinador del Programa de Recuperación de Pueblos Abandonados	4.221,24
. Director de Educación Ambiental	4.221,24
. Asesor docente, a extinguir (puesto de trabajo a desempeñar por funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares de Enseñanza Primaria a extinguir, que realicen funciones vinculadas directamente con la docencia)	1.875,00
. Maestros que imparten primer ciclo de la E.S.O. conforme a los términos Acuerdo Consejo Gobierno 30-11-99	1.454,40
. Coordinador del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) conforme a los términos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13-12-05	1.316,88
. Coordinador Profesor PROA conforme a los términos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13-12-05	4.608,84
. Profesor PROA conforme a los términos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13-12-05	3.292,08
. Coordinador del Programa de Refuerzo Escolar (PRE)	1.316,88
Centros de Educación Secundaria Formación Profesional o asimilados	
. Jefe de Estudios adjunto	2.177,76
. Jefe de Estudios de Educación a Distancia / Jefe de Estudios Delegado de Sección	2.177,76
. Jefe de Seminario / Jefe de Departamento / Jefe de División / Coordinador de Especialidad	871,44
. Secretario Delegado de Sección / Vicesecretario	641,64
. Jefe de Residencia	1.444,92
Centros de Profesores y Recursos	
. Director de centro tipo III	7.538,28
. Director de centro tipo II	6.492,48
. Director de centro tipo I	6.177,24
Institutos de Formación Profesional	
. Administrador de centro de tipo A	3.666,60
. Administrador de centro de tipo B ...	3.595,20
. Administrador de centro de tipo C ...	2.591,52
Centros de Educación Permanente de Adultos	
. Jefe de Departamento de Educación Permanente de Adultos	871,44
Colegios rurales agrupados	
. Profesor de colegios rurales agrupados	871,44
. Profesor de colegios rurales agrupados con cargo directivo	871,44
Conservatorio Superior de Música	
. Director de Conservatorio Superior de Música	8.751,72

PUESTOS	Euros
. Presidente del Consejo Escolar de Aragón, conforme a los términos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2.004.	6.093,84
<i>Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales</i>	
. Director de la Escuela	8.751,72
<i>Escuela Superior de Diseño</i>	
. Director de la Escuela	8.751,72
<i>Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural</i>	
. Director del Centro	6.177,24
. Secretario	4.422,24
. Coordinador de Área	871,44
. Asesor Técnico	871,44
<i>Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación</i>	
. Director del Centro	7.538,28
. Secretario	4.422,24
. Coordinador de Área	1.316,88
. Asesor	871,44
<i>Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón</i>	
. Director del Centro	7.538,28
. Secretaria Administrativa / Secretaria Técnica	4.422,24
. Jefe de Departamento	871,44

B.3.- Función de Inspección Educativa. Importes anuales en euros:

Puestos	Euros
. Inspector Jefe provincial, tipo A	12.699,84
. Inspector Jefe provincial, tipos B y C	11.784,24
. Inspector Jefe adjunto / Inspector Jefe de Distrito	10.317,60
. Inspector Coordinador de los Equipos Sectoriales ...	9.639,60
. Inspectores de Educación	8.851,32

C.- Componente por Formación Permanente – Sexenio. Importes anuales en euros:

	Euros
. Primer Periodo	1.005,00
. Segundo Periodo	1.192,44
. Tercer Periodo	1.496,52
. Cuarto Periodo	1.694,52
. Quinto Periodo	625,56

SEGUNDO. En los meses de junio y diciembre se percibirán dos pagas adicionales de complemento específico conforme a las cuantías siguientes por cada una de ellas:

COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

A.- COMPONENTE GENERAL. Grupos de clasificación, niveles de complemento de destino, e importes por paga adicional:

Grupos de Clasificación	GRUPO/ SUBGRUPO Ley 7/07	C.DEST.	Euros
. Inspectores de Educación	A1	26	631,46
. Catedráticos: de Música y Artes Escénicas, de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	595,06
. Profesores: de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, de Música y Artes Escénicas	A1	24	543,76
. Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A2	24	538,89
. Maestros	A2	21	536,50

B.- COMPONENTE SINGULAR:

B.1.-Por titularidad de órganos unipersonales de gobierno. Importes en euros por paga adicional:

CARGOS ACADÉMICOS	Tipos de Centros	Centros de Educación Secundaria, formación Profesional y asimilados	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial, Adultos, CRAS y asimilados
DIRECTOR	A	656,38	537,93
	B	565,37	486,94
	C	511,78	352,39
	D	463,29	267,98
	E		196,76
	F		125,46
VICEDIRECTOR	A	335,49	
	B	331,67	
	C	242,97	
	D	209,36	
JEFE DE ESTUDIOS	A	335,49	222,80
	B	331,67	209,36
	C	242,97	202,66
	D	209,36	148,89
	E	209,36	
SECRETARIO	A	335,49	222,80
	B	331,67	209,36
	C	242,97	202,66
	D	209,36	148,89
	E		125,36

B.2.- Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares. Importes en euros por paga adicional:

PUESTOS	Euros
. Presidente del Consejo Escolar de Aragón, conforme a los términos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2.004.	457,04
. Director de centros de Formación, innovación y Desarrollo de la Formación	538,44
. Asesor de Formación Permanente en centros de Profesores, de Recursos y de Formación, Innovación y Desarrollo de la Formación Profesional	65,36
. Maestro orientador / Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	257,39

PUESTOS	Euros
. Profesor de Enseñanza Secundaria o Profesores técnicos de Formación Profesional, Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa Psicopedagógica	81,69
. Maestro orientador en el Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica, con complemento de destino nivel 21	140,63
. Asesor técnico docente, tipo A.	538,44
. Asesor técnico docente, tipo B	335,61
. Coordinador del Programa de Recuperación de Pueblos Abandonados	316,59
. Director de Educación Ambiental	316,59
. Asesor docente, a extinguir (puesto de trabajo a desempeñar por funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares de Enseñanza Primaria a extinguir, que realicen funciones vinculadas directamente con la docencia)	140,63
. Maestros que imparten primer ciclo de la E.S.O. conforme a los términos Acuerdo Consejo Gobierno 30-11-99	109,08
. Coordinador del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) conforme a los términos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13-12-05	98,77
. Coordinador Profesor PROA conforme a los términos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13-12-05	345,66
. Profesor PROA conforme a los términos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13-12-05	246,91
. Coordinador del Programa de Refuerzo Escolar (PRE)	98,77
Centros de Educación Secundaria Formación Profesional o asimilados	
. Jefe de Estudios adjunto	163,33
. Jefe de Estudios de Educación a Distancia / Jefe de Estudios Delegado de Sección	163,33
. Jefe de Seminario / Jefe de Departamento / Jefe de División / Coordinador de Especialidad	65,36
. Secretario Delegado de Sección / Vicesecretario	48,12
. Jefe de Residencia	108,37
Centros de Profesores y Recursos	
. Director de centro tipo III	565,37
. Director de centro tipo II	486,94
. Director de centro tipo I	463,29
Institutos de Formación Profesional	
. Administrador de centro de tipo A	275,00
. Administrador de centro de tipo B ...	269,64
. Administrador de centro de tipo C ...	194,36
Centros de Educación Permanente de Adultos	
. Jefe de Departamento de Educación Permanente de Adultos	65,36
Colegios rurales agrupados	
. Profesor de colegios rurales agrupados	65,36
. Profesor de colegios rurales agrupados con cargo directivo	65,36
Conservatorio Superior de Música	
. Director de Conservatorio Superior de Música	656,38
Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	
. Director de la Escuela	656,38
Escuela Superior de Diseño	
. Director de la Escuela	656,38
Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural	
. Director del Centro	463,29
. Secretario	331,67
. Coordinador de Área	65,36

PUESTOS	Euros
. Asesor Técnico	65,36
Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación	
. Director del Centro	565,37
. Secretario	331,67
. Coordinador de Área	98,77
. Asesor	65,36
Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón	
. Director del Centro	565,37
. Secretario	331,67
. Jefe de Departamento	65,36

B.3.- Función de Inspección Educativa. Importes en euros por paga adicional:

PUESTOS	Euros
. Inspector Jefe provincial, tipo A	952,49
. Inspector Jefe provincial, tipos B y C	883,82
. Inspector Jefe adjunto / Inspector Jefe de Distrito	773,82
. Inspector Coordinador de los Equipos Sectoriales	722,97
. Inspectores de Educación	663,85

C.- COMPONENTE POR FORMACION PERMANENTE – Sexenio. Importes en euros por paga adicional:

	Euros
. Primer Periodo	75,38
. Segundo Periodo	89,43
. Tercer Periodo	112,24
. Cuarto Periodo	127,09
. Quinto Periodo	46,92

COMPLEMENTO FONDOS ADICIONALES:

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de 15 de noviembre de 2018, para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18/01/2019). El devengo será mensual y el abono se realizará con las pagas extraordinarias, siendo el importe anual de 146,04 euros.

OTRAS RETRIBUCIONES:

El personal docente que realice la función tutorial y/o coordinador del Programa *That's English*, percibirá la cuantía de 426,19 euros mensuales los meses efectivamente realizados durante el curso escolar, es decir, de enero a junio ambos inclusive y de septiembre a diciembre ambos inclusive.

El personal docente que colabore en el programa AUNA percibirá la cuantía de 276,73 euros mensuales, por el periodo que de forma efectiva sea responsable de los grupos durante los ocho meses del curso escolar en los que se desarrolla el programa.

El personal docente itinerante en Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, E.P.A. y Maestros singulares itinerantes en Institutos de Educación Secundaria, percibirán anualmente una compensación económica en función de los kilómetros semanales realizados según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2004.

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS PRECEDENTES:

Las retribuciones del profesorado y los conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes, que tengan reconocido expresamente el incremento legal establecido por la normativa vigente aplicable a 31 de diciembre de 2019, experimentarán a partir del 1 de enero de 2020 un incremento del 2 por cien sobre las cuantías fijadas para 2019.

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS:

El personal docente del centro que participe voluntariamente en la tarea de atención al alumnado en el servicio de comedor y en los recreos anterior y posterior a éste, tendrá derecho a una gratificación extraordinaria. La atención a los alumnos supone la presencia física durante la prestación del servicio, así como la orientación en educación para la salud, la adquisición de hábitos sociales y otras actividades educativas.

La gratificación del personal del centro que participe en las labores de vigilancia se calculará sobre los días realizados, a razón de 9,05 euros diarios.

El Director y el Secretario del Centro recibirán por este concepto la gratificación correspondiente, siempre que se garantice su presencia física durante el período de desarrollo de la actividad, tanto durante las comidas como en los períodos lúdicos, en aquellos comedores con 60 ó más comensales. En este caso, tanto el Director como el Secretario tendrán derecho a la gratuidad del servicio de comedor. En los comedores con un número inferior a 60 comensales, solamente recibirá esta gratificación el Director de Centro o el Secretario.

TERCERO. Se autoriza al Departamento de Hacienda y Administración Pública para realizar los ajustes necesarios para la aplicación del presente Acuerdo”.

Y para que así conste y su remisión a **SR. CONSEJERO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a once de febrero de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Consta la firma

